

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 7 6 1 DEL 2003

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía fija marca BELL PHONES, modelo 76510"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 26 de mayo de 2003, radicada bajo el número 200331569, la empresa DATECSA S.A., solicitó la homologación del terminal de telefonía fija, marca BELL PHONES, modelo 76510.

Que la empresa DATECSA S.A. allegó con la solicitud de homologación del equipo BELL PHONES 76510, el correspondiente certificado de conformidad para la homologación del terminal expedido por INTERTEK TESTING SERVICES entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores contenido en las Circulares CRT 44 de 2003 y 46 de 2003.

Que la CRT una vez verificada la documentación presentada por la empresa DATECSA S.A., requirió a la misma con la comunicación No 200351183, para que remitiera la comprobación de que el certificado allegado con la solicitud referente al equipo LQAMT10B76510, identifica al terminal cuya homologación se pretende, es decir la del equipo BELL PHONES 76510.

Que la empresa DATECSA S.A., en respuesta al requerimiento de la CRT, envió la comunicación radicada con el No 200331769, en la que certifica que el modelo LQAMTIOB76510, que aparece en la parte 68 de American TCB Inc adjuntada a su solicitud del 26 de mayo de 2003, hace referencia al mismo teléfono BELL PHONES 76510, pues tan solo los fabricantes tomaron la decisión de eliminar las letras por comodidad para su comercialización.

Que verificada la solicitud y toda la documentación presentada por la empresa DATECSA S.A. se encuentra que ésta cumple con la documentación definida por el Título XII de la Resolución CRT 087 adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001, es decir que cumple con la norma técnica FCC parte 68, por lo que procede la homologación del terminal de telefonía fija, marca BELL PHONES, modelo 76510.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Homologar en forma específica el terminal de telefonía fija, marca BELL PHONES, modelo 76510, presentado por la empresa DATECSA S.A.

ARTÍCULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTÍCULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTÍCULO 4. Notifíquese personalmente la presente Resolución a CARLOS ARTURO SAMUR NASSAR en su calidad de Representante Legal de la empresa de DATECSA S.A., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 JUL 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz-Granados
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBIN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.(s) 200331569-200331769
DV